



DECRETO N° . 0252 .

NEUQUÉN,

12 MAR 2026

VISTO:

El Expediente N° OE-7000199-P-2012, el Decreto N° 0887/2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0887/2012 la señora Carina Alejandra PALACIO, D.N.I. N° 29.512.031, resultó adjudicataria de la vivienda construida sobre el inmueble individualizado como Lote 3, Manzana 10, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-6740-0000, ubicado en el Barrio Valentina Norte Rural, Sector 190 Viviendas de la ciudad de Neuquén;

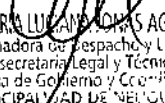
Que posteriormente, con fecha 23 de enero del año 2015, la Municipalidad de Neuquén suscribió con la mencionada beneficiaria el "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago", mediante el cual reconoció adeudar al Estado Municipal la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres (\$ 165.663,00);

Que de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda del citado convenio, la señora PALACIO se obligó a abonar el saldo mencionado precedentemente, en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;

Que a fin de garantizar el cumplimiento de la obligación, se constituyó sobre el inmueble designado como Lote 3 de la Manzana 10 Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-6740-0000, un derecho real de hipoteca en primer grado de privilegio, a favor de la Municipalidad de Neuquén;

Que la Dirección General de Determinación Tributaria, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, con fecha 15 de septiembre del año 2025, informó que la cuenta corriente de la señora Carina Alejandra PALACIO, respecto del precio de venta del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-6740-0000, distribuida en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, se encuentra cancelada en su totalidad;

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 39/2026, en el que luego de examinar la documentación obrante en las presentes actuaciones, concluyó que no existen impedimentos legales para que el Órgano Ejecutivo Municipal autorice el levantamiento de la hipoteca, constituida mediante


Dra. MARÍA LUCIANA AGUILERA
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0252-26

Escritura Pública N° 91 F° 322 de fecha 05 de agosto de 2021, ante la Escribana titular del Registro Notarial N° 28 de la ciudad de Neuquén, sobre el inmueble de la señora Carina Alejandra PALACIO, por haber cumplido la obligación asumida en las cláusulas primera y segunda del "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago", celebrado, con la Municipalidad de Neuquén, con fecha 23 de enero del año 2015;

Que mediante Dictamen N° 116/26 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, sin formular observaciones legales a la presente norma legal;

Que por todo lo expuesto y dado que la señora Carina Alejandra PALACIO ha cancelado el valor total de la deuda contraída en concepto de aporte por construcción de vivienda, corresponde emitir la presente norma legal a efectos de instruir a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones tendientes al levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén, sobre el inmueble individualizado como Lote 3 de la Manzana 10, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-6740-0000;

Por ello;

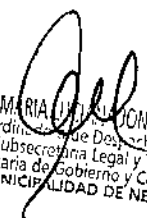
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Tierras dependiente ----- de la Secretaría de Gobierno y Coordinación a realizar las gestiones necesarias tendientes a realizar el levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado, constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén sobre el inmueble identificado como Lote 3 de la Manzana 10, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-6740-0000, ubicado en el Barrio Valentina Norte Rural, Sector 190 Viviendas de la ciudad de Neuquén, propiedad de la señora Carina Alejandra PALACIO, D.N.I. N° 29.512.031, protocolizado mediante Escritura Pública N° 91 F° 322 de fecha 05 de agosto de 2021, ante la Escribana titular del Registro Notarial N° 28 de la ciudad de Neuquén, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) DISPÓNGASE que los gastos que demande el cumplimiento ----- de lo dispuesto en el artículo 1º) del presente decreto, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán solventados por la señora Carina Alejandra PALACIO.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a la ----- beneficiaria, del contenido de la presente norma legal.


Dra. MARÍA INÉS AGUIAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN


0252-26

Artículo 4°) El presente decreto será refrendado por el Secretario de
----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEHOUEN

